

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

RESOLUCIÓN No.

№ 2 - 4 1 1 0

FECHA:

13 DIC 2017

“POR LA CUAL SE RESUELVE UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la funcionarios de la Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, en compañía de agentes de la Policía de Carabineros del departamento de Córdoba, realizaron el día 20 de Mayo de 2015, visita de inspección y valoración a la intervención antrópica realizada por la construcción de represas y movimiento de tierras en zonas de influencia de la Ciénaga Negros, localizada en el corregimiento de Palo de Agua del Municipio Santa Cruz de Lorica, Departamento de Córdoba.

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS a través de Resolución N° 2-1246 de 23 de Julio de 2015 impuso medida preventiva, abrió investigación y formulo cargos en contra de los señores Luis Antonio González Méndez, Osney Antonio Hernández identificado con Cedula de Ciudadanía N°15.032.203, Eduar Negrete identificado con Cedula de Ciudadanía N°15.028.540, Fernando Peña identificado con Cedula de Ciudadanía N°78.075.831, Yonairo Hernández identificado con Cedula de Ciudadanía N°1137999, Luis Miguel Peña, Luis Enrique Ramos, Luis Carlos Paternina identificado con Cedula de Ciudadanía N°1003062431, Víctor Alfonso Alvarado identificado con Cedula de Ciudadanía N° 78.079.949, Hernández, Didier José López Hernández identificado con Cedula de Ciudadanía N°1.063.170.485 y la señora Abelina Hernández Osorio, realizaron la construcción de Obras Civiles de forma Antrópica, consistente en terraplén, afectación y/o alteración de la dinámica hidráulica de la zona de influencia directa y de amortiguamiento de la Ciénaga Los Negros debido a la construcción en estas zonas de represas y de terraplenes , por la ocupación en forma indebida de bien de uso público y por deteriorar el medio ambiente con la intervención antrópica sobre la Ciénaga Los Negros al efectuar: Perdida, desaparición y muerte de los individuos que dependen del ecosistema, como el Chavarrí (chuana chavarría), Desertificación y erosión del suelo, Perdida del hábitat y nicho de las especies asociadas al ecosistema, limita el transito normal por el cuerpo de aguas a las especies de fauna silvestre como anfibios, especies icticas, reptiles y mamíferos, Aísla su interrelación entre especies, como apareamiento, alimentación, anidacion y refugio, Altera la dinámica poblacional de estas especies que dependen directamente del recurso hídrico y la flora, como las aves migratorias y Deterioro de la red trófica, perdida de oxigeno en el agua, generando la muerte masiva de especies icticas y afectación de otras especies acuáticas, sin contar con la autorización de la autoridad ambiental competente.

Que mediante oficio radicado CVS N° 2962 de fecha 30 de Julio de 2015, se envió citación de notificación personal a los señores Luis Antonio González Méndez, Osney Antonio Hernández, Eduar Negrete, Fernando Peña, Yonairo Hernández, Luis Miguel Peña, Luis Enrique Ramos, Luis Carlos Paternina, Víctor Alfonso Alvarado Hernández, Didier José López Hernández y la señora Abelina Hernández Osorio de la Resolución N° 2-1246 de fecha 23 de Julio de 2015.

Que mediante oficio radicado CVS N° 2963 de fecha 30 de Julio de 2015 se envió remisión de citaciones de notificación personal al señor Francisco Hernández, Funcionario de la Subsele Bajo Medio CVS para que por su conducto se entregaran las respectivas citaciones a los señores Luis Antonio González Méndez, Osney Antonio Hernández, Eduar Negrete, Fernando Peña, Yonairo Hernández, Luis Miguel Peña, Luis Enrique Ramos, Luis Carlos Paternina, Víctor Alfonso Alvarado